

15

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03009227 00000002 Folios: 4
Fecha (MM): 2003-03-17 09:57:53
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Villavicencio, Marzo 15 de 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá.-

Ref.: Radicación No. 03009227

Asunto: Respuesta al requerimiento con fecha febrero 27 de 2003.-

En razón al requerimiento hecho por ustedes, me permito enviar un nuevo capítulo reivindicatorio.

Cordialmente,


JANETH PINEROS DUÉNAS
C.C. 40.375.293 de Villavicencio

Anexo: lo enunciado

REIVINDICACIONES

Este caminador infantil presenta un diseño totalmente novedoso y práctico para ser utilizado durante y después del proceso de aprendizaje de caminar, porque les permite a los padres o acompañantes del niño mantenerse erguidos y sujetar con seguridad al niño, otorgándole completa libertad en sus miembros, tanto superiores como inferiores, facilitando así los movimientos del niño, proporcionándole independencia y seguridad (Fig. 1), ya que el bebé no tarda en descubrir que, a pesar de la falta de equilibrio y coordinación propias de su edad, no se golpea porque el caer es sostenido por la tira de la parte posterior (espalda) que es sujeta por el acompañante (Fig. 2).

El diseño, aunque sencillo, es totalmente nuevo en el mercado; no existía un caminador que permitiera salir de paseo con el niño concediéndole libertad en el movimiento, evitando en el adulto el cansancio dorso-lumbar generado por la inclinación anteroposterior con los brazos extendidos y manos ubicadas próximas al bebé, dispuestas a sujetarlo en el momento en que vaya a caer (Fig. 4), situación en donde la seguridad del niño depende de la atención y agilidad del acompañante para cogerlo rápidamente.

Otra forma que utilizan los adultos en el proceso de aprendizaje de caminar del niño es tomarlo de una de sus manos y caminar junto a él. Sin embargo, aquí el acompañante también debe caminar con ligera inclinación anteroposterior (Fig. 3); además, es indispensable, en la etapa inicial del proceso, que el niño tenga sus manos libres para obtener y conservar el equilibrio.

A
17

El diseño del caminador permite rodear al bebé pasando por la parte ventral de la pelvis por en medio de las piernas hasta el pecho y la espalda, uniéndose por encima del hombro mediante tiras del mismo material y hebillas de seguridad; adicionalmente, posee a cada lado y en la parte anterior, como en la posterior, una tira que se une mediante hebilla de seguridad, ajustando así el caminador al bebé. El sistema de tiras con hebillas de seguridad corredizas permite ajustar el caminador a la altura y talla del bebé.

El caminador proporciona completa y segura sujeción del niño, ya que pasa ventralmente a la pelvis, soportando en este punto el peso total del niño, transmitiendo dicho peso mediante las tiras ubicadas en la parte posterior al brazo del acompañante, quien en últimas es el que soporta y/o sostiene el peso del niño.

Teniendo en cuenta que el caminador infantil fue diseñado y confeccionado por mí y que su diseño difiere de los caminadores tradicionales no sólo en su forma y estructura sino que permite salir a caminar con el niño proporcionándole seguridad y confianza sin generar en el acompañante signos de fatiga, solicito se me otorgue la patente modelo de utilidad sobre:

- I. El diseño y confección del caminador infantil descrito en la solicitud de dicha patente.**

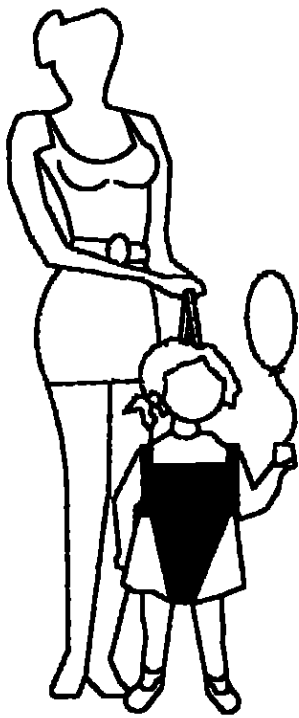


Fig: 1



Fig: 3

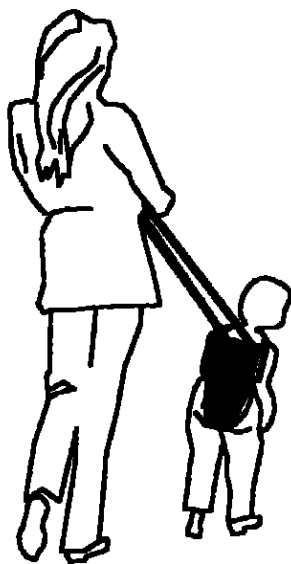


Fig: 2

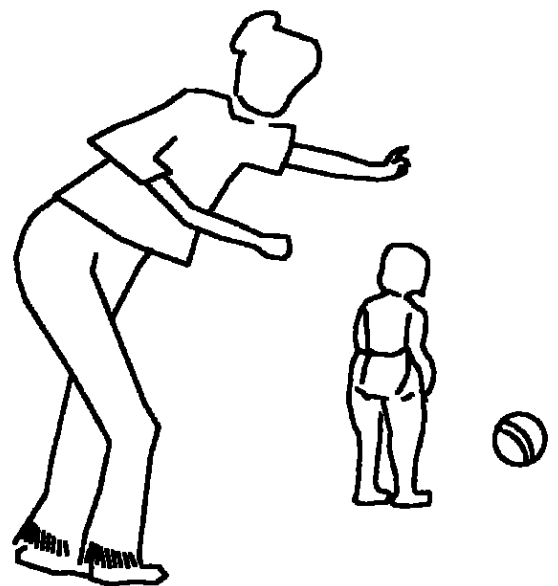


Fig: 4



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 19

Radicación no 03-08227

Concepto Técnico no 956

Clasificación Internacional de Patentes: **A47D 13/04**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [] NO ES APLICABLE [] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-f).
- SI [] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [] ver hoja(s) anexa(s)
NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO, FOLIOS: 16, 17

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 19 de 2003.



Folio 20

2020
Bogotá DC

Señor
JANETH PIÑEROS DUEÑAS
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación No.	03-09227
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1495
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **29 Dic. 2003**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones